



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** RENAULT ARKANA  
**KM:** 17213  
**BASTIDOR:** VF1RJL003UC408744  
**COLOR:** Blanco

**MATRICULA:** 9754MFL  
**FECHA TASACIÓN:** 21/06/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** ALD LEGANES

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		40 €				40 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Paragolpes delantero Pintado						0 €	RECORDATORIO	Pintura Saltada	No valorable
Paragolpes trasero Texturado				0,8		31,2 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Dch.			0,4	0,78		46,02 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Punta paragolpes Trs. Izq. Pintada				0,4		15,6 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Spoiler delantero				0,4		15,6 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Spoiler trasero				0,4		15,6 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 40 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 40 €	HORAS MO: 0,4 TOTAL MO: 15,6 € HORAS MOP: 2,78 TOTAL MOP: 108,42 €	MATERIAL PINTURA: 0 € CONSTANTE PINTURA: 0 € TOTAL PINTURA: 108,42 €	BASE IMPONIBLE: 164,02 € IVA (21%): 34,44 € TOTAL PERITACIÓN: 198,46 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.  
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.  
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.  
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









